



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 386

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 31 de enero 2019, representada por el Alcalde **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° **08.818.022-4**, con domicilio en calle **Comercio 603** en la ciudad de **Río Bueno**, y la Organización deportiva **CLUB DEPORTIVO JOSÉ MIGUEL CARRERA**, RUT N° **65.045.011-6** representada por don **GUSTAVO VILLANUEVA MARTÍNEZ**, Run N° **7.022.509-3**, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización denominada deportivo **CLUB DEPORTIVO JOSÉ MIGUEL CARRERA** ha solicitado a esta Municipalidad se le otorgue la devolución por rendición de gastos incurridos en la cena de celebración por el aniversario N° 105 del Club y la premiación del Cuadrangular de Fútbol realizado los días 1 y 2 noviembre de 2018 en el recinto estadio municipal de Río Bueno, donde se contempló la adquisición de bebestibles, verduras, alimentos e insumos para la preparación de la comida por la conmemoración. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2019, cuenta N° 215.24.01.005.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno reembolsa a la organización deportiva un aporte por la suma de **\$ 458.581.-** (cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y un pesos), con el fin de descrito en el objetivo indicado en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al artículo N° 13 inciso segundo de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, donde señala "En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad y buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que disponga la entrega de los recursos", lo cual será ratificado a través de un decreto exento.

Quinto : El presente convenio se firma en 06 ejemplares de idéntico tenor, quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.


GUSTAVO VILLANUEVA MARTÍNEZ
PRESIDENTE ORGANIZACIÓN




LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

